



registro del Padrón de Proveedores, asimismo deberá señalar la estratificación de la empresa que representa y número de empleados, **Anexo IX**.

V) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que los bienes que entrega cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

W) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete conjuntamente con la entrega de los bienes a presentar escrito libre en el que señale el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de adquisición respectivo.

X) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, evitará el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo, durante la vigencia del contrato.

Y) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, lleva a cabo la correcta gestión de los residuos que se generan como consecuencia del objeto del contrato que en su caso se adjudique, y durante la adquisición del mismo.

Z) Copia de la identificación oficial de la persona que entregue las propuestas en representación de la persona física o moral en el acto.

7.2 Propuesta técnica y económica.

La propuesta técnica y la propuesta económica, deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmadas en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal con facultades para ello; y que se entregue en medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, con la finalidad de agilizar la evaluación, por lo que el no entregarse en estos medios, no será motivo de desechamiento.

7.2.1 Propuesta técnica.

La **propuesta técnica**, no deberá contener precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **Anexo Técnico** (Anexo I) de estas bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

- A) Descripción completa de los bienes requeridos indicando las siguientes especificaciones: cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen, grado de integración nacional, cotizando el 100% de lo solicitado en el **Anexo Técnico (Anexo I)** respetando las características y especificaciones.

El licitante deberá ofertar bienes que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

[Firma manuscrita]



- B) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que indique que los bienes están **garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos** contados a partir de su recepción y que en su caso, se compromete a reponer los bienes que se encuentren en cualquiera de dichas situaciones, sin costo para la **“convocante”**, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de su notificación.
- C) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser ganador, los bienes serán entregados con la oportunidad, calidad y a entera satisfacción de la **“convocante”** en óptimas condiciones de consumo, garantizando el abasto suficiente de los bienes, cuando menos con 6 meses de caducidad contados a partir de la recepción por parte de la **“convocante”**.
- D) El participante deberá garantizar mediante escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el periodo de caducidad de los box lunch será de 36 horas contadas a partir de la fecha de la entrega de los mismos, asimismo manifiesta la responsiva contra cualquier infección o enfermedad que por su consumo sea provocada, así como las condiciones para sustituir los insumos alimenticios en un plazo no mayor a dos horas, contados a partir de que se le notifique de forma verbal y escrita (vía correo electrónico) sobre las causas que originan esta solicitud.
- E) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser ganador se compromete a realizar exámenes microbiológicos y fisicoquímicos a sus productos, con el laboratorio que designe el proveedor, el cual deberá estar avalado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), sin cargo alguno para la **“convocante”**, cuantas veces sea necesario, como mínimo una vez al año.
- F) Póliza de responsabilidad civil, el participante ganador deberá presentar a la firma del contrato la póliza de seguro de responsabilidad civil (productos) por el 100% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A, para garantizar la cobertura de daños a terceros que se pudiesen ocasionar por el consumo de los mismos, durante la vigencia del contrato.
- G) El participante deberá presentar escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que durante el presente proceso o en caso de ser ganador durante el periodo de vigencia del contrato, la **“convocante”** realizará una o más visitas al **“licitante”** adjudicado, con la finalidad de verificar las condiciones de las instalaciones, otorgando las facilidades necesarias con personal del Departamento de Servicios Generales y la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa.

- H) Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con planta procesadora de alimentos con la operación de elaboración y distribución de alimentos cocidos y crudos, cámaras de refrigeración y congelación de las especies bovino, porcino.
- I) Deberá acreditar que cuenta con la certificación T.I.F. (tipo inspección federal), vigente y a nombre del **"licitante"**, donde se especifique que la actividad certificada es para el proceso de productos cárnicos de las especies bovino, porcino y aviar, otorgado por SAGARPA.
- J) Presentar en original y fotocopia legible simple para su cotejo o en su caso, la certificación NOM-251-SSA1-2009, Práctica de Higiene para el Proceso de Alimentos, bebida, o suplementos alimenticios y sistema HACCP.
- K) Presentar en original y fotocopia legible simple para su cotejo o en su caso, la certificación vigente del sistema de gestión de calidad de conformidad con la norma mexicana ISO 9001:2015 / NMX - CC- 9000-IMNC-2015, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.) como un Organismo de Certificación de Sistema de Gestión de Calidad, dicho documento deberá tener un alcance relacionado con la compra, venta y distribución de alimentos.
- L) Presentar en original y fotocopia legible simple para su cotejo o en su caso, la Certificación Vigente de Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, de conformidad con la norma mexicana ISO 22001:2005 2018/NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la entidad mexicana de acreditación, A.C. (E.M.A.).
- M) Certificado en Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria FSSC 22000, por un Organismo de Certificación Acreditado ante la E.M.A., en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, del establecimiento donde opera "los licitantes". el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de recepción de insumos, elaboración, embolsado, armado, sellado, etiquetado, codificado, embalaje y almacenamiento de producto procesado expedido por un Organismo de Certificación Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.).
- N) Deberá de contar con un parque vehicular, con un mínimo de 4 vehículos especializados para el transporte de alimentos, todos con equipo de congelación y/o refrigeración modelo año como mínimo 2017. presentar original y copia de factura que acredite la propiedad de dichos vehículos, copia de la tarjeta de circulación a nombre del "licitante" y fotografías en donde se observe las características del vehículo y acreditar la verificación mediante el certificado y hologramas que son emitidos o expedidos en los centros de verificación apegado al programa de verificación vehicular emitido por la Secretaría de Medio Ambiente a través de la Gaceta Oficial de La CDMX.
- O) La convocante visitará las instalaciones a el proveedor donde se lleve a cabo la operatividad considerando lo siguiente: área de almacenaje, personal que labora, cumpliendo con las medidas de sanidad y seguridad de higiene, cámaras de refrigeración, área de proceso de la elaboración de



alimentos (box lunch), área de control de calidad, área administrativa, área de limpieza, medidas de seguridad en materia de protección civil y mantenimiento del inmueble, este resultado será motivo de análisis para la elaboración del dictamen técnico y será motivo de descalificación en caso de no cumplir con la cédula de verificación, se debe considerar las evidencias que contengan la nomenclatura oficial (placa de la calle), fachada del inmueble (en donde se aprecie la razón o denominación social "del licitante", la cual debe coincidir con el domicilio señalado y la información de la propuesta, deberá contemplar los requisitos solicitados en la cédula de visita contenida en el **FORMATO I**.

- P)** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se compromete de ser el licitante adjudicado, deberá de prestar a la corporación dos refrigeradores y dos congeladores para que los alimentos se encuentren en buen estado, mismos que serán colocados en las instalaciones de la Policía Bancaria e Industrial dentro de la cocina de la Subdirección del Centro de Formación y Desarrollo Policial y/o en la cocina de Dirección General, asimismo se compromete a dar mantenimiento preventivo y/o correctivo cuantas veces sea necesario durante la vigencia del presente contrato, el costo de dicho mantenimiento será a cargo del proveedor, previa solicitud por parte de la convocante.
- Q)** Escrito donde se compromete a realizar la entrega de los bienes en la fecha y horario que solicita la convocante ya que se realizan pedidos derivado de la operatividad de esta H. corporación de acuerdo a lo siguiente:
- Los víveres solicitados por la cocina de la Dirección General serán entregados en el Edificio Corporativo (Tercer Piso) Ubicado en Av. Poniente 128 N°177, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, los días lunes de cada semana a partir de las 10:00 horas y/o los 365 días del año si el área así lo requiere, excepto las partidas n° 84, 89 y 125, que se entregarán de lunes a viernes con horario establecido en previa solicitud por medio de correo electrónico y/ o escrito por parte de la convocante.
 - Los víveres solicitados por la cocina de la Subdirección del Centro de Formación y Desarrollo Policial, serán entregados en calle Rupias N° 40 Col. Simón Bolívar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15410 Ciudad de México, los días lunes de cada semana a partir de las 06:00 am y/o los 365 días del año, si el área así lo requiere excepto las partidas n° 84, 89 y 125, que se entregarán de lunes a domingo con horario establecido previa solicitud por medio de correo electrónico y/ o escrito por parte de la convocante.
 - Los víveres y box lunch, solicitados por la Dirección Operativa serán entregados de lunes a domingo en un horario establecido previa solicitud por medio de correo electrónico y/o por escrito por parte de la convocante.
 - El box lunch especial será entregado el 24 y 31 de diciembre del 2025, en la fecha señalada anteriormente, la ubicación y hora serán establecidas de acuerdo a previa solicitud por medio de correo electrónico y/o por escrito por parte de la convocante. Asimismo, deberá apegarse a la ley de residuos sólidos del distrito federal y que los utensilios sean biodegradables o compostables.



- Los viveres solicitados por la Oficina de Armamento, se entregará en el Edificio Corporativo Ubicado en Av. Poniente 128 No. 177, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad De México, (sótano). Los primeros cinco días de cada mes de lunes a viernes en un horario abierto, previa solicitud por medio de correo electrónico y/o por escrito
- R) Escrito donde se compromete el proveedor, que de acuerdo a las necesidades de la Corporación, tendrá la capacidad de respuesta en caso realizar pedidos con seis horas de anticipación, por el área requirente los cuales serán solicitados mediante correo electrónico o llamada telefónica. en caso de no cumplir en el horario establecido, será acreedor a una penalización.
- S) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros que le son requeridos, para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en el contrato que en su caso derive de este procedimiento, de conformidad con el numeral 5.7.3. de la "**Circular Uno 2024**".

7.2.2 Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica de conformidad al **Anexo XI**, el cual deberá venir firmado por el representante legal que cuente con facultades para suscribir la propuesta la **propuesta económica**.

La **propuesta económica** deberá contener los siguientes requisitos:

- A) En correspondencia con la propuesta técnica: deberá indicar las siguientes especificaciones contenidas en el Anexo I, considerando descripción, cantidad, unidad de medida, marca, país de origen y grado de integración nacional, señalando precio unitario, I.V.A. e importe total de la oferta, la condición de que son precios fijos, importes expresados en moneda nacional (pesos mexicanos) considerando únicamente dos decimales para su cálculo.

El licitante deberá ofertar bienes que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

- B) Deberá señalar las condiciones de venta solicitadas en estas bases, el plazo, el periodo de garantía de los bienes, así como las condiciones de pago, vigencia de los precios y cualquier otra información complementaria que se considere conveniente.
- C) La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. no se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones. en el caso de presentar póliza de fianza, deberá ajustarse al anexo III de las presentes bases.



7.2.3. Visita a instalaciones.

La visita a las instalaciones de los “licitantes” se realizará conforme lo indicado en el numeral 7.2.1 inciso O), al domicilio señalado por el licitante, lo cual será verificado en el acto de apertura que presente el licitante. Cabe señalar que el resultado que arroje la revisión con lo solicitado en la cédula de visita Anexo II (formato I), de los proveedores será parte de la evaluación que realice el área requirente con motivo del dictamen técnico antes mencionada. La visita se realizará durante un día, posterior a la apertura de propuestas a partir de las 08:00 horas. El día de la visita se establecerán en dicho evento, para la visita acudirán los representantes de: la Jefatura de Departamento de Servicios Generales, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa por parte de la Policía Bancaria e Industrial, así como del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Dirección General de Contraloría Ciudadana. Los requisitos que se considerarán en la misma están indicados en la cédula de visita de estas bases. La visita será para aquellos licitantes que presenten propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas y cumplan de manera cuantitativa. Se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el resultado de la visita, entregándose copia de la misma al “licitante” visitado.

De conformidad al artículo 70 segundo párrafo de la “Ley”, la “Convocante” podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las bases correspondientes o las referidas en el artículo 77 de la “Ley”, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en los bienes adquiridos, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el “Reglamento”.

8. Desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas bases, con la presencia de los “licitantes”, del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los representantes del área técnica, Coordinación Jurídica, Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa de la “Convocante”, así como del Órgano Interno de Control y la Contraloría Ciudadana, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los “licitantes” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se deberá entregar una fotocopia a los asistentes.

8.1. Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de las bases.

Con fundamento en el artículo 44 de la “Ley”, la “Convocante” en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes requeridos, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:



- A) **Junta de aclaración de bases.** - los **"licitantes"** al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos;
- B) **Presentación y apertura de propuestas.** - la **"Convocante"** otorgará a los **"licitantes"** un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la **"Convocante"**.

En este caso la **"Convocante"** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos originalmente propuestos.

- C) **Fallo.**- Hasta antes de su emisión, la **"Convocante"** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos **"licitantes"** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

8.2. Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración del contenido de estas bases, así como de sus anexos, se llevará a cabo el día **26 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los **"licitantes"** que hubieren adquiridos bases, por lo cual invariablemente deberán **presentar el recibo de pago de bases correspondiente**, para poder realizar cuestionamientos.

En apego al artículo 43, cuarto párrafo, de la **"Ley"**, previo a la celebración de la junta de aclaración de estas bases, los **"licitantes"** podrán presentar los cuestionamientos que estimen convenientes sobre el contenido de estas bases, mediante escrito en hoja membretada, teniéndose como límite máximo el día **25 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas** y el lugar de entrega será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **"Convocante"** o en su caso, los podrán enviar al correo electrónico licitacionespbi@gmail.com o mtorres@cdmx.gob.mx, ello a fin de que la **"Convocante"** se encuentre en condiciones de aclarar las dudas manifestadas, debiendo en todo momento comprobar el pago de las bases, sin perjuicio de que los **"licitantes"** puedan efectuar preguntas adicionales el día y hora señalada para dicho evento. Una vez celebrada esta junta, la **"Convocante"** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de estas bases.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los **"licitantes"** presentar sus archivos electrónicos editables.

El licitante que haya adquirido bases de licitación y no asista a la junta de aclaraciones, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en el primer piso del domicilio de la Convocante, previa presentación del recibo de pago de bases.

Se levantará acta circunstanciada de dicho evento conforme a lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**, la omisión de la firma de los **“licitantes”**, no invalidará el contenido de la misma, de conformidad con el artículo 41 fracción I, último párrafo, del **“reglamento”**.

El acta que se derive de la junta de aclaración, formará parte integral del contenido de estas bases.

8.3. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas.

Este evento se llevará a cabo el día **30 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

La apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se efectuará en punto de la hora señalada no permitiéndose la presentación de propuestas a aquellos **“licitantes”** cuyos representantes asistan de manera posterior a la hora indicada.

Al ser nombrado cada **“licitante”** entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la **“Ley”**.

Los **“licitantes”** rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la **“Convocante”** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa, es decir en el acto de fallo.

En caso que la propuesta de algún **“licitante”** hubiera sido desecheda, con fundamento en el artículo 43, fracción I, primer párrafo de la **“Ley”**, la garantía de formalidad de las propuestas, según aplique, serán devueltas transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.

Se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las rechazadas con las causas que la motivan, así como su fundamento legal correspondiente.

A cada uno de los **“licitantes”** se les proporcionará copia del acta, de conformidad con el artículo 43, fracción II, último párrafo de la **“Ley”**.

8.4. Segunda etapa: fallo.

Se llevará a cabo el día **06 de enero de 2025 a las 17:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.



En caso de ser necesario, el acto de fallo se podrá diferir por una sola vez, por el tiempo que determine la **"Convocante"**, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **"Ley"**.

La **"Convocante"** en esta etapa comunicará el resultado del dictamen de acuerdo con el análisis detallado de lo siguiente:

- A. Documentación legal y administrativa, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.3 de las presentes bases.
- B. Propuesta técnica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.4 de las presentes bases.
- C. Propuesta económica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.5 de las presentes bases.

Finalmente, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y por ende no resultaron aceptadas, indicándose las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **"Ley"**.

8.4.1. Presentación de precios más bajos.

Se comunicará a los **"licitantes"** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional de conformidad con el inciso b), fracción II, de los **"Lineamientos Generales"**, en beneficio de la **"Convocante"** y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **"Convocante"**.

Es importante precisar que dicho porcentaje será aplicado al precio unitario más bajo presentado, en el entendido que la nueva oferta será sobre los nuevos precios, y se calculará el porcentaje más alto ofrecido respecto a la nueva oferta realizada.

Lo anterior, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **"licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o fotocopia certificada por fedatario público, así como fotocopia simple de una **identificación oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Los **"licitantes"** estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, lo que la **"Convocante"** dará un margen de tiempo posterior suficiente a efecto de que los **"licitantes"** puedan realizar en al menos dos rondas sus ofertas de precio descendente en términos porcentuales

Handwritten signature and initials in the right margin.



debiendo ajustarlo a dos decimales, de conformidad con el inciso b), fracción II, de los “Lineamientos Generales”.

Se sugiere a los “**licitantes**” contar con las herramientas necesarias (equipo electrónico), para poder aplicar los descuentos correspondientes.

El formato denominado: **propuesta de precios más bajos, anexo IX** de las presentes bases, será proporcionado por la “**Convocante**” en el mismo acto.

Los “**licitantes**” que propongan precios más bajos en términos porcentuales, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los “**licitantes**”, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, con fundamento en el numeral 5.6.1 de la “**Circular Uno 2024**”, las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, la “**Convocante**” al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la oferta, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la “**Ley**”.

Una vez determinado el “**licitante**” que haya presentado la oferta con el precio más bajo en esta Licitación Pública Nacional, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta circunstanciada del evento.

El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y “**licitantes**” presentes, entregándose fotocopia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los “**licitantes**” que no asistieron.

9. Criterios de evaluación.

9.1. Verificación de licitantes no sancionados.

La “**Convocante**” verificará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las personas físicas o morales “**licitantes**”, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer los órganos fiscalizadores, asimismo en el sistema de consulta electrónica de proveedores en incumplimiento contractual; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 Bis de la “**Ley**”.

9.2. Evaluación de las propuestas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la “**Ley**”, la “**Convocante**” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la junta de aclaración de bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los



requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional y oferte el precio más bajo y se encuentre dentro de los parámetros del estudio de mercado.

La “**Convocante**” emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para emisión del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones que existan para su descalificación.

En ningún caso para la evaluación de las propuestas, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI de la “**Ley**”.

9.3. Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.4. Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán por el Departamento de Servicios Generales, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Técnico (anexo I)** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta de aclaración de bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.5. Evaluación de las propuestas económicas.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, manteniendo inalterables los valores asentados como precios unitarios.

De identificarse errores aritméticos, la “**Convocante**” procederá a corregir los importes parciales o totales, producto de dichos errores y serán estos resultados los que se tomarán como base para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, los “**licitantes**” deberán reconocer y aceptar las cantidades corregidas y a sostener sus ofertas, aun en el caso de que éstas resultaren considerablemente más bajas y/o más altas, de las presentadas originalmente.

Por lo anterior, las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.



9.6. Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación materia de esta Licitación Pública Nacional, se realizará por partida única al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases y presente la propuesta económica más benéfica para la convocante. con fundamento en el artículo 63, fracción I de la "Ley", la adjudicación materia de esta Licitación Pública Nacional será mediante contrato abierto, por un monto mínimo \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$16,000,000.00 (dieciséis millones pesos 00/100 M.N.) montos que incluyen I.V.A. de los productos que lo causan, al licitante que reúna las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas y las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se considera que las mejores condiciones económicas será la propuesta con el precio unitario más bajo, por lo que será la propuesta solvente más baja, además de resultar convenientes para esta Corporación, tomando como referencia el sondeo de mercado realizado previamente al procedimiento de licitación.

9.7. Criterios de desempate.

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la "**Convocante**" adjudicará al "**licitante**" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes bases con relación a los bienes a adquirir; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, inciso a) de la "**Ley**".

10. Contrato.

El "**licitante**" ganador deberá firmar el contrato, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la "**Convocante**", en un término no mayor a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 párrafo primero de la "**Ley**".

La "**Convocante**" previa a la formalización del contrato, verificará que el "**licitante**" no se encuentre sancionado por la secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de internet, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "**Convocante**".



Posterior al acto de fallo, el **"licitante"** ganador deberá canjear la garantía presentada para el sostenimiento de su propuesta económica por la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 73 fracción, III de la **"Ley"**.

El **"licitante"** a quien se hubiere adjudicado el contrato, perderá a favor de la **"Convocante"**, la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, de conformidad al artículo 59, tercer párrafo de la **"Ley"**.

Asimismo, deberá presentar la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, previamente a la firma del contrato.

10.1. Modificaciones al contrato.

Se podrán aceptar modificaciones al contrato previo acuerdo entre las partes, que no desvirtúen el contenido de estas bases de la licitación que hubiere originado el contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la **"Ley"**.

10.2. Rescisión del contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- A) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del contrato, bases, junta(s) de aclaración a las bases o su propuesta adjudicada.
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- D) Sea declarado en concurso mercantil.
- E) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por **"la Convocante"**.
- F) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado;
- G) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de **"la Convocante"**.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la **"Ley"**, así como artículos 63 y 64 de su Reglamento. En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su



caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas. En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

10.3. Área encargada de la supervisión del contrato.

El Departamento de Servicios Generales y la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa en el ámbito de sus atribuciones realizarán la supervisión para el cumplimiento del contrato; asimismo, será el área requirente quien informará sobre las penas convencionales que en su caso se haga acreedor el proveedor.

11. Descalificación de licitantes.

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en estas bases de la presente Licitación Pública Nacional, considerando los aspectos administrativos, legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido por el artículo 33 fracción XVII de la “Ley”, así como numeral 5.4.1 fracción VII de la “Circular Uno 2024”.

B) La comprobación de que algún “licitante” haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, ello en apego al artículo 33 Fracción XX de la “Ley”.

C) Si la oferta técnica contempla precios.

Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la “Ley” o artículo 49 fracción XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad De México.

12. Declarar desierta esta Licitación Pública Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley

A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases concursales, o habiendo adquirido no presenten propuestas.

B) Si al realizar la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se determina que de las propuestas presentadas ninguna cumple con los requisitos solicitados en estas bases.

C) Si al realizar la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, cuando se determine que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos solicitados.

D) Cuando los precios de los “licitantes” que hayan cumplido con la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, sus precios no fueren convenientes.



13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

Previa opinión de la Contraloría se podrá suspender de manera definitiva la presente Licitación Pública Nacional, cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, conforme al artículo 42 último párrafo de la **"Ley"**.

14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.

14.1. Inconformidades.

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrán interponer el recurso de inconformidad, el cual se ajustará y tramitará conforme a las disposiciones del artículo 88 de la **"Ley"**.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique el acto o resolución recurrido, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

14.2. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **"Ley"**, serán resueltas por la Contraloría.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **"Ley"**, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral previa opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México artículo 13 de la **"Ley"**.

14.3. Sanciones.

De conformidad con el artículo 60 del **"Reglamento"**, la garantía de formalidad de la propuesta será efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- B) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al proveedor no se formalice en el término previsto en el artículo 59 de la **"Ley"**.



14.4. Penas convencionales.

En apego a los artículos 33 fracción X y 69 de la “Ley”, así como a los numerales del 5.13.1 al 5.13.8 de la “**Circular Uno 2024**”, la “Convocante” aplicará una sanción del 2.5 % (dos por ciento) del valor total de los bienes dejados de entregar sin incluir I.V.A., por cada día natural de incumplimiento o retraso establecidos en el contrato respectivo.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidar solo la diferencia que resulte de conformidad con el numeral 5.13.6 de la “**Circular Uno 2024**”.

En caso de ser aplicables las penas convencionales el proveedor deberá entregar nota de crédito por el importe de estas.



**Anexo Técnico
(Anexo I)
Licitación Pública Nacional
Nº 30001072-08-2025
Adquisición de Viveres en General.**

Partida	Descripción	Unidad de medida
Abarrotes		
1	Aceite 100% de maíz de 1 lto	Pieza
2	Aceite de olivo de 946 ml.	Lata
3	Achiote de 110 grs.	Caja
4	Aceitunas verdes sin hueso de 215 grs	Frasco
5	Aderezo mil islas de 237 ml	Pieza
6 ***	Agua mineral lata de 355 ml. Con 24 pzas.	Caja
7	Ajonjolí a granel	Kilo
8	Almendra entera de 100 grs.	Bolsa
9	Arroz entero de 1 kg.	Bolsa
10	Ate de guayaba de 700 grs.	Lata
11	Atún en agua de 120 grs	Lata
12	Atún en agua de 1,880 grs.	Lata
13	Avena de 400 grs.	Bote
14	Azúcar estándar a granel	Kilo
15	Azúcar mascabado de 1 kg	Bolsa
16	Bacalao noruego a granel	Kilo
17 ***	Bicarbonato de sodio de 227 grs.	Caja
18	Bebida de jugo o pulpa de 250 ml. Varios sabores	Pieza
19	Cacahuete pelado a granel	Kilo
20	Café de grano de 1 kg	Bolsa
21	Café soluble clásico de 120 grs.	Frasco
22	Café soluble descafeinado de 170 grs.	Frasco
23	Café soluble 100% puro tipo taster's choice gourmet blend de 100 grs	Frasco
24	Cajeta quemada de 333 grs.	Envase
25	Camarón seco a granel	Kilo
26	Canela en polvo de 63 grs.	Frasco
27	Canela en rama a granel	Kilo
28	Cerezas de 304 grs.	Frasco
29	Chile ancho a granel	Kilo
30	Chile chipotle adobado de 380 grs.	Lata



31	Chile de árbol a granel	Kilo
32	Chiles enteros en vinagre de 780 grs.	Lata
33	Chile guajillo a granel	Kilo
34	Chiles güeros en escabeche de 320 grs.	Lata
35	Chile morita seco a granel	Kilo
36	Chile pasilla a granel	Kilo
37	Chile puya seco a granel	Kilo
38	Ciruela pasa a granel	Kilo
39	Chocolate en polvo de 800 grms.	Lata
40	Chocolate en tablilla de 540 grs. C/6 pzas.	Paquete
41	Clavo molido de 60 gr.	Frasco
42	Comino molido de 55 gr.	Frasco
43	Consomé de pollo de 3.600 kg.	Frasco
44	Crema para café de 400 gr.	Frasco
45	Durazno en almíbar de 840 grms.	Lata
46	Elote dorado de 410 grs.	Lata
47	Endulzante sin calorías de 100 sobres.	Caja
48	Frijol flor de mayo de 1 kg.	Bolsa
49	Frijol negro de 1 kg.	Bolsa
50	Frijol peruano de 1 kg	Bolsa
51	Galleta crema de nieve de 416 grms. C/ 9 pqts.	Caja
52	Galleta habanera integrales de 468 gr. C/4 rollos	Caja
53	Galletas tipo bombitas de 150 grs.	Bolsa
54	Galletas saladas de 504 grs. C/42 pqts.	Caja
55	Galleta surtida de 330 grms.	Caja
56	Garbanza a granel	Kilo
57	Garbanza precocida de 400 grms.	Lata
58	Gelatina de agua de 720 grms diversos sabores	Bolsa
59	Gelatina de agua ligh de 20 grs. Diversos sabores	Caja
60	Haba seca pelada a granel	Kilo
61	Harina de trigo de 1 kg.	Bolsa
62	Harina para hot cakes de 800 grms.	Caja
63	Helado de 1 lt. De varios sabores	Envase
64	Hielo de 5 kg.	Bolsa
65	Hojuelas de maíz 640 grms.	Caja
66	Huevo blanco grande agranel	Kilo
67	Jarabe para agua de varios sabores de 1 lt.	Pieza



68	Jugo sazoador de 200 ml.	Frasco
69	Leche condensada de 375 grms.	Lata
70	Leche deslactosada light tetra brick de 1 lt.	Envase
71	Leche de vaca 100% clasica de 250 ml.	Pieza
72	Leche evaporada de 360 grms.	Lata
73	Leche ultra pasteurizada tetra brick de 1lt. C/12 pzas abre facil	Caja
74	Lenteja a granel	Kilo
75	Maíz precocido para pozole de 1 kg.	Bolsa
76	Mayonesa de 390 grms	Frasco
77	Mayonesa de 3,400 grms	Frasco
78	Mermelada de 980 grms.	Frasco
79	Miel de abeja pura de 500 grms	Frasco
80	Mole rojo en polvo a granel	Kilo
81	Mostaza de 250 grms	Frasco
82	Nuez pelada entera a granel	Kilo
83	Orégano a granel	Kilo
84	Palanqueta de 80 grs. A granel	Pieza
85	Pan bolillo	Pieza
86	Pan blanco grande	Bolsa
87	Pan de hamburguesa de 8 piezas de 450 grms	Bolsa
88	Pan para hot-dog de 8 piezas de 340 grms	Bolsa
89	Pan dulce embolsado	Pieza
90	Pan integral grande	Bolsa
91	Pan molido de 210 gr.	Bolsa
92	Pan tostado clásico de 210 grms.	Bolsa
93	Pan tostado integral de 250 grs.	Bolsa
94	Piloncillo a granel	Kilo
95	Piña en almibar rebanadas de 800 grs.	Lata
96	Pimienta entera negra gorda de 64 gr.	Frasco
97	Pimienta negra molida de 64 gr.	Frasco
98	Rajas de jalapeño en escabeche 820 grms.	Lata
99***	Refresco de 3 lts. Cola, toronja o manzana	Pieza
100***	Refresco de cola de 355 ml	Lata
101***	Refresco de cola light de 355 ml	Lata
102***	Refresco de cola sin azúcar de 355 ml	Lata
103***	Refresco de toronja o manzana de 355 ml	Lata
104	Sal con ajo de 125 gr.	Frasco



105	Sal de grano de 1 kg	Bolsa
106	Sal refinada de 1 kg	Bolsa
107	Salsa de tomate tipo catsup de 680 grs.	Pieza
108	Salsa en polvo con sal y limón de 142 grs.	Frasco
109	Salsa picante etiqueta amarilla de 350 ml	Pieza
110	Salsa picante etiqueta negra de 370 ml	Pieza
111	Sopa de codo de 200 grms	Bolsa
112	Sopa de corbata de 200 grms	Bolsa
113	Sopa de espagueti delgado de 200 grms	Bolsa
114	Sopa de espagueti grueso de 200 grms	Bolsa
115	Sopa de fideo de 200 grms	Bolsa
116	Sopa de letra de 200 grms.	Bolsa
117	Sopa de macarrón de 200 grms	Bolsa
118	Sopa de tallarín de 200 grms	Bolsa
119	Sopa de tornillo de 200 grms.	Bolsa
120	Tamarindo a granel	Kilo
121	Te de limón sobre de 1 gr. C/100 sobres	Caja
122	Te de manzanilla sobre de 1 gr. C/100 sobres	Caja
123	Tomillo de 45 gr.	Frasco
124	Tortillas de harina de 12 pzas	Bolsa
125	Tortillas de maíz	Kilo
126	Tostadas de maíz onduladas de 324 grs.	Bolsa
127	Tostadas horneadas de maíz- nopal de 144 grs.	Caja
128	Uva pasa a granel	Kilo
129***	Vainilla de 1 lt.	Pieza
130	Vinagre blanco de 750 ml	Pieza
131	Vinagre de manzana de 750 ml	Pieza
Frutas y verduras		
132	Acelga fresca a granel	Kilo
133	Aguacate hass a granel	Kilo
134	Ajo de cabeza grande a granel	Kilo
135	Apio fresco a granel	Kilo
136	Brócoli a granel	Kilo
137	Calabacita italiana fresca a granel	Kilo
138	Cebolla blanca grande a granel	Kilo
139	Cebolla cambray a granel	Kilo
140	Champiñón blanco grande a granel	Kilo



141	Chayote liso fresco grande a granel	Kilo
142	Chicharo limpio fresco a granel	Kilo
143	Chile cuaresmeño fresco a granel	Kilo
144	Chile habanero a granel	Kilo
145	Chile manzano a granel	Kilo
146	Chile poblano a granel	Kilo
147	Chile serrano a granel	Kilo
148	Cilantro fresco a granel	Kilo
149	Col blanca	Kilo
150	Coliflor	Kilo
151	Ejote fresco a granel	Kilo
152	Elote fresco tierno	Kilo
153	Epazote fresco a granel	Kilo
154	Espinaca fresca a granel	Kilo
155	Flor de calabaza a granel	Kilo
156	Flor de jamaica a granel	Kilo
157	Fresa a granel	Kilo
158	Granada a granel	Kilo
159	Guayaba a granel	Kilo
160	Haba verde a granel	Kilo
161	Hierba de olor a granel	Kilo
162	Jícama grande a granel	Kilo
163	Jitomate bola a granel	Kilo
164	Jitomate guaje a granel	Kilo
165	Kiwi a granel	Kilo
166	Limón grande con semilla a granel	Kilo
167	Limón grande sin semilla a granel	Kilo
168	Lechuga fresca romana	Kilo
169	Lechuga orejona grande	Kilo
170	Lechuga sangría	Kilo
171	Mango ataulfo	Kilo
172	Mango manila	Kilo
173	Mango petacón	Kilo
174	Mandarina a granel	Kilo
175	Manzana golden grande a granel	Kilo
176	Melón chino	Kilo
177	Naranja para jugo a granel	Kilo



178	Nopal cambray tierno a granel	Kilo
179	Papa blanca grande alfa de 150 a 200 grms. C/u a granel	Kilo
180	Papa cambray a granel	Kilo
181	Papaya maradol	Kilo
182	Pepino grande fresco a granel	Kilo
183	Perejil fresco a granel	Kilo
184	Pimiento morrón rojo a granel	Kilo
185	Pimiento morrón verde a granel	Kilo
186	Piña fresca pintona ¾ maduración grande	Kilo
187	Plátano macho a granel	Kilo
188	Plátano tabasco alimonado de 150 a 200 grms a granel	Kilo
189	Porro fresco	Kilo
190	Rábano a granel	Kilo
191	Tomate verde limpio a granel	Kilo
192	Toronja a granel	Kilo
193	Uva verde sin semilla a granel	Kilo
194	Verdolaga a granel	Kilo
195	Zanahoria a granel	Kilo
Pollo		
196	Alas de pollo de 150 grms. C/u a granel rastro tif	Kilo
197	Gallina entera de 5 a 5.5 kgs. Rastro tif	Pieza
198	Medallones de pechuga de 250 grms. A granel rastro tif	Kilo
199	Pechuga aplanada s/hueso y s/piel de 120 grs a granel rastro tif	Kilo
200	Pechuga entera s/piel de 450 grs. A granel rastro tif	Kilo
201	Pechuga molida s/hueso a granel rastro tif	Kilo
202	Pierna y muslo en pieza de 200 a 250 grs c/u s/piel a granel rastro tif	Kilo
Pescados y mariscos		
203	Camarón cristal a granel 1a calidad	Kilo
204	Camarón pacotilla a granel 1a calidad	Kilo
205	Filete de huachinango a granel 1a calidad	Kilo
206	Mojarras a granel 1a calidad	Kilo
207	Salmón en lonja a granel 1a calidad	Kilo
Carnes		
208	Arrachera carne de res a granel rastro tif	Kilo
209	Bistec de cerdo enchilado a granel rastro tif	Kilo
210	Bistec de cerdo s/pellejo a granel rastro tif	Kilo
211	Bistec de res de bola s/pellejo a granel rastro tif	Kilo



212	Carne molida de cerdo 90%, carne, 10% grasa a granel rastro tif	Kilo
213	Carne molida de res 90%, carne 10% grasa a granel rastro tif	Kilo
214	Chambarete de res de 130 grs. S/hueso a granel rastro tif	Kilo
215	Chicharrón carnudo a granel rastro tif	Kilo
216	Chorizo 90% carne 10% grasa a granel rastro tif	Kilo
217	Chuleta ahumada rebanada de 150 grs a granel rastro tif	Kilo
218	Chuleta de cerdo natural rebanada de 150 grs. A granel rastro tif	Kilo
219	Codillo de cerdo 150 grs. A granel rastro tif	Kilo
220	Cola de res entera a granel rastro tif	Kilo
221	Costilla de cerdo de 140 grs. Limpia a granel rastro tif	Kilo
222	Costilla de res 130 grs. Para asar limpia a granel rastro tif	Kilo
223	Espinazo de cerdo del lado de la cabeza 140 grs. A granel rastro tif	Kilo
224	Falda de res rastro tif	Kilo
225	Lomo de cerdo a granel rastro tif	Kilo
226	Longaniza 90% carne 10% grasa a granel rastro tif	Kilo
227	Manitas de cerdo limpias a granel rastro tif	Kilo
228	Milanesa de res limpia sin pellejo a granel rastro tif	Kilo
229	Panza de res (callo, libro, cuajo) a granel rastro tif	Kilo
230	Pata de res trozo a granel rastro tif	Kilo
231	Pierna de cerdo rastro tif	Kilo
232	Retazo de res con hueso a granel rastro tif	Kilo
233	Sabanita de res limpia a granel rastro tif	Kilo
234	Suadero de res carnudo a granel rastro tif	Kilo
235	Crema fresca de 900 ml.	Bote
236	Mantequilla barra de 1 kg	Pieza
237	Queso tipo americano caja c/100 rebanadas	Caja
238	Queso canasto a granel	Kilo
239	Queso crema de 180 grs	Caja
240	Queso doble crema a granel	Kilo
241	Queso manchego rebanado a granel	Kilo
242	Queso oaxaca de 400 grs	Pieza
243	Queso panela de 1 kg.	Pieza
244	Queso tipo parmesano de 227 grs	Frasco
245	Yogurt de 1 kg. Varios sabores	Bote
246	Yogurt tipo griego de 145 grs. De diversos sabores	Pieza
247	Yogurt natural 125 grs.	Pieza
248	Jamón de pavo de 1 kg.	Paquete



249	Mortadela a granel	Kilo
250	Queso de puerco a granel	Kilo
251	Salchicha cóctel de 500 grms	Paquete
252	Salchicha de pavo de 1 kg.	Paquete
253	Tocino ahumado de 250 grms.	Paquete
Raciones		
254****	Box lunch: 1 charola biodegradable con: un guisado y dos guarniciones, 1 fruta de temporada 1 palanqueta de 80 grs. 1 jugo de 500 ml. 1 pan blanco de 60 grs. 1 cuchara biodegradable. 1 servilleta biodegradable.	Pieza
255 ***	Box lunch especial: 1 refresco de sabor en lata de 355 ml. 1 botella de agua abre fácil de 330 ml. 2 latas de atún en agua con abre fácil 130 grs. 1 lata de verduras mixtas abre fácil 215 grs. 2 sobres de mayonesa 1 palanqueta de 80 grs. 3 paquetes de galleta saladas de 13 grs. 1 tenedor biodegradable 1 sobre de rajas 1 servilleta biodegradable	pieza

Productos requeridos con un gramaje específico, se permita una variación de gramaje aproximadamente con un +/-10%. Debido a que los fabricantes realizan cambios en presentaciones sin previo aviso.

ATENTAMENTE

Marlene Gallardo P.

LIC. MARLENE GALLARDO PÉREZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



Anexo II
(FORMATO I CEDULA DE VISITA
Licitación pública nacional
N°30001072-08-2025
Adquisición de Víveres en General
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
FORMATO I

Cédula de verificación a instalaciones de proveedores de materias primas y productos, para preparar alimentos y bebidas

Fecha: día mes año

Hora inicio: Hora fin:

Razón social de la empresa

Ubicación:

Punto a evaluar	Descripción	Cumple	
		Sí	No
ÁREA DE ALMACENAJE	Se encuentra limpio y cuenta con los anaqueles para la clasificación de los productos, tales como abarrotes, frutas, verduras, pollo, carne, mariscos, embutidos, cremería.		
	Los pisos, paredes y techos del área de producción o elaboración son de fácil limpieza, sin grietas o roturas.		
PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA	El personal que está laborando en las instalaciones porta uniforme limpio y accesorios limpios como guantes, cubre bocas, cofia.		
	El personal se lava constantemente las manos.		
ÁREA DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN	Se encuentran funcionando y con la temperatura adecuada para la conservación de alimentos.		
	Los equipos están instalados con el espacio suficiente para hacer la limpieza y desinfección del área y de los mismos.		
ÁREA DE PROCESO	El área es limpia y el personal cumple con las reglas de acceso que la empresa establece.		
	Las instalaciones impiden la contaminación de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.		
ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD	Se cuenta con un área que supervisa los controles de calidad de los productos.		
ÁREA ADMINISTRATIVA	Cuenta con personal que se encarga del trámite administrativo de la empresa.		
EQUIPO DE TRANSPORTE	Cuenta con el transporte adecuado para el traslado de los productos.		
ÁREA DE LIMPIEZA	Cuenta con los contenedores para depositar la basura orgánica e inorgánica.		
MEDIDAS DE SEGURIDAD	El inmueble cuenta con señalización y equipamiento en materia de protección civil, tiene suficiente iluminación y espacio para que transite el personal de visitantes.		
MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE	El inmueble muestra señales de haber recibido mantenimiento.		



Conclusión:

Supervisó:

Proveedor/Persona que atendió

Nombre y firma

Nombre y firma

Supervisó:

Supervisó:

Nombre y firma

Nombre y firma